

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/1905

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN 098 ACTA 004



VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Satélites Mexicanos S.A. de C.V. solicitó la renovación del permiso anual del satélite geostacionario “SATMEX-5” (primero de su red).

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1600/002 de 1° de octubre de 2002 se autorizó a Satélites Mexicanos S.A. de C.V., en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geostacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 411/07 de 26 de setiembre de 2007 se extendió la renovación del permiso anual al satélite geostacionario “SATMEX 5” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que la solicitante efectuó el pago por adelantado del referido permiso anual por el monto de U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Extender a partir del 1° de setiembre de 2008, la renovación del permiso anual del satélite geostacionario detallado a continuación e integrante de la red de Satélites Mexicanos S.A. de C.V., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
“SATMEX 5”	116,8°	5,925 – 6,425 14,160 – 14,500	3,700 – 4,200 11,860 – 12,000

2.-Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de agosto de 2009 por lo cual Satélites Mexicanos S.A. de C.V. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que en el territorio nacional Satélites Mexicanos S.A. de C.V. debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por orden a Secretaria General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese